

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 1 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

Table of Contents

1.0	Aprobaciones	2
2.0	Objetivo	2
3.0	Alcance	2
4.0	Sistemas y tecnología	3
5.0	Definiciones	3
6.0	Órgano encargado de establecer las disposiciones del Manual	3
7.0	Órgano responsable de hacer cumplir los contenidos del Manual	4
8.0	Política de transacciones para adquirir o enajenar valores de GMAC	4
	8.1 Código de Conducta y Ética Empresarial	4
	8.2 Períodos de Bloqueo Respecto de Valores Emitidos por GMAC	4
9.0	Criterios de divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por GMAC u otras sociedades del grupo empresarial al que pertenece.	5
10.0	Períodos de Bloqueo o Prohibición	6
11.0	Mecanismos de Difusión de Información de Interés	7
	11.1 Estipulaciones en el uso de la información	7
	11.2 Comunicación Interna	8
	11.3 Resguardo de la Información	8
	11.4 Lista de Personas con acceso a la información privilegiada	8
12.0	Voceros o Representantes Oficiales de GMAC	9
13.0	Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual	9
14.0	Normas sobre la canalización de información	9
15.0	Normas de resolución de conflictos	10
16.0	Sanciones	10
17.0	Ciclo de revisiones	10
18.0	Excepciones	10
19.0	Appendices	11

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 2 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

1.0 Aprobaciones

Version	Author	Approval Date	Approved By Name and Title
1.0	Ana Cañas	30/05/15	Darío Bravo, Treasury Supervisor

2.0 Objetivo

GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., en adelante GMAC, basada en el principio de transparencia que ha de guiar el actuar en las transacciones efectuadas por las personas que ejercen cargos directivos, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros o las entidades que forman parte del grupo controlador de GMAC y en general todo los que de acuerdo a sus funciones tienen acceso a información privilegiada; ha elaborado el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado (en adelante, "Manual"), en conformidad a la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, la Norma de Carácter General (NCG) N° 270 del 31 de diciembre del 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante SVS.

Los principios que inspiran el presente Manual son los de transparencia, imparcialidad, buena fe, diligencia en la entrega de la información y profesionalismo en los mercados en que actúa.

Este Manual establece normas para la publicidad de políticas y procedimientos relativos a la adquisición o enajenación de valores de GMAC y al manejo y divulgación de información para el mercado. El presente Manual será aplicable a GMAC.

3.0 Alcance

Este Manual establece medidas preventivas contra ciertas operaciones basadas en el uso de información privilegiada o realizadas con el objeto de manipular los mercados, aplicándose a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- 1.- Todos los empleados de GMAC, en particular Directores, Ejecutivos Principales, y Gerentes
- 2.- Cualquier empleado temporal no contratado o contratista, que entregue servicios a GMAC con respecto a la posesión de información material no pública.
- 3.- A sus Empresas Relacionadas o aquellas entidades que formen parte del grupo empresarial controlador de GMAC.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 3 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

4.0 Sistemas y tecnología

Para este procedimiento, no existe una necesidad especial de Sistemas y Tecnología.

5.0 Definiciones

Información Confidencial: La información confidencial incluye toda la información que no sea de carácter público y que se considere privada, de propiedad exclusiva o delicada, lo que incluye información de los clientes, registros de los empleados, información financiera, datos sobre el desempeño de los préstamos, software de propiedad exclusiva, estrategias de gestión de préstamos y modelos internos de fijación de precios, entre otros. Para efectos de este Manual ésta información incluye la información privilegiada y reservada, de acuerdo a lo definido en la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores. Adicionalmente, debe considerarse cualquier tipo de información confidencial definida en la política de Privacidad de la Información de GMF.

Información Reservada: se refiere a ciertos hechos o antecedentes relativos a negociaciones aún pendientes que al conocerse puedan perjudicar el interés social y respecto de las cuales con la aprobación de las tres cuartas partes de los directores en ejercicio, se les dio el carácter de reservados. Adicionalmente, debe considerarse como tal cualquier tipo de información definida como secreta en la política de Privacidad de la Información de GMF

Información Privilegiada: es toda información de carácter concreto, que se refiera a uno o a varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos; no divulgada al mercado; y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de valores emitidos, como asimismo, la información reservada, a que se refiere el artículo 10 de la Ley 18.045.

Empresas Relacionadas: Son todas las empresas relacionadas a GMAC que se ajusten a la definición de “persona relacionada” bajo la Ley 18.045.

6.0 Órgano encargado de establecer las disposiciones del Manual

El órgano encargado de establecer las disposiciones de este Manual es el Directorio de GMAC.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 4 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

7.0 Órgano responsable de hacer cumplir los contenidos del Manual

El órgano responsable de hacer cumplir los contenidos de este Manual es la Gerencia General de GMAC, quién puede delegar esta función a quien estime conveniente, proveyendo los recursos necesarios para su implementación.

8.0 Política de transacciones para adquirir o enajenar valores de GMAC

El artículo 16 de la Ley 18.045 define que el emisor deberá adoptar políticas que establezcan procedimientos y mecanismos de control y responsabilidades conforme a las cuales, las personas definidas en el mismo artículo, podrán adquirir o enajenar valores de GMAC o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos valores

8.1 Código de Conducta y Ética Empresarial

Sin perjuicio del estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas regulatorias locales aplicables en estas materias que deben observar todos los empleados de GMAC, estas personas están obligadas, además, a cumplir con las indicaciones señaladas en el Código de Conducta y Ética Empresarial de GMAC.

El Código de Conducta y Ética Empresarial establece que durante el desempeño del trabajo, los empleados pueden acceder a información importante de carácter privado sobre GMAC u otras empresas. Los empleados nunca deben comercializar los valores de cualquier empresa si tienen en su poder información privada relevante. “Información privada relevante” se entiende para los efectos de este manual como “Información Privilegiada”.

Asimismo, el mencionado Código de Conducta y Ética Empresarial previene a los empleados de GMAC respecto de la divulgación de Información Confidencial.

8.2 Períodos de Bloqueo Respecto de Valores Emitidos por GMAC

GMAC emite valores de oferta pública, en forma limitada, y sin que ninguno de ellos tenga vinculados sus retornos al desempeño de GMAC. Ni las acciones de GMAC ni de sus Empresas Relacionadas se transan públicamente.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 5 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

Es por ello que el conocimiento de la situación contable o financiera y, particularmente, de la FECU de GMAC, no debe incidir en el precio de los valores que emite, salvo en el caso en que una eventual variación en dicha situación contable o financiera refleje una variación en la situación de riesgo de GMAC en cuanto al no pago de los valores emitidos.

Con todo, GMAC implementará los períodos de bloqueo de transacciones de valores emitidos por GMAC, basados en los momentos en que se prepara la información financiera de GMAC forme a lo que se indica en el capítulo 10 de este Manual.

En el evento que GMAC cambie su política de emisión de valores de oferta pública autorizando, por ejemplo, la emisión de títulos cuyo rendimiento esté vinculado al rendimiento de GMAC, esta política de períodos de bloqueo podrá ser modificada.

Sin perjuicio de lo anterior, los Destinatarios del Manual deberán abstenerse totalmente de transar valores emitidos por GMAC desde el momento que tomen conocimiento de información privilegiada de la que razonablemente pueda concluirse que se producirá una variación en la situación de riesgo de GMAC, sea que se materialice en una modificación de su clasificación de riesgo o no. El Destinatario del Manual que tome conocimiento de la información descrita en el párrafo anterior, deberá poner dichos antecedentes en conocimiento de la Gerencia de Cumplimiento en la primera oportunidad posible.

El Directorio ha considerado que los destinatarios de este manual deberán cumplir con el período de bloqueo descrito en el punto 10, más adelante en el que deberán de abstenerse totalmente de transar valores emitidos por GMAC.

9.0 Criterios de divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por GMAC u otras sociedades del grupo empresarial al que pertenece.

Los criterios aplicados por GMAC son aquellos que se encuentran contenidos en las siguientes normas, las cuales se dan por reproducidas:

La Norma de Carácter General (NCG) N° 269 de la SVS; la cual imparte instrucciones respecto a la forma, contenido y periodicidad de la información que las personas indicadas en el artículo 12 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores deben informar a la SVS y a la Bolsa de Comercio de Santiago.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 6 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

Las obligaciones que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley 18.045 a las personas indicadas en el artículo 12 de la misma ley respecto a la información que deben enviar a la Bolsa de Comercio de Santiago y al Directorio de GMAC.

10.0 Períodos de Bloqueo o Prohibición

- a) **Períodos regulares de bloqueo:** Las personas afectas a este Manual no podrán realizar transacciones de valores emitidos por GMAC, en el período comprendido entre el primer día hábil de cada mes y el día subsiguiente en que se haga pública cualquier Información de Interés para el Mercado y, en particular, el resumen de los estados financieros de GMAC mediante su incorporación en la página Web de la SVS.
- b) **Períodos excepcionales de bloqueo:** Sin perjuicio de lo anterior, si por existir circunstancias especiales, que así lo justifiquen, el Directorio en forma excepcional podrá acordar y fijar un periodo de bloqueo adicional al periodo de bloqueo regular a que se refiere la letra a) precedente.
- c) **Comunicación y adhesión:** El Directorio, será el encargado de poner en conocimiento a través del medio que ellos mismos determinen, la fecha exacta de término de cada uno de los períodos excepcionales de bloqueo.
- d) **Información Privilegiada:** Sin perjuicio de lo señalado en las letras anteriores, las personas afectas a este Manual deberán cuidar siempre de no infringir las normas sobre información privilegiada establecidas por la ley, la reglamentación y las normas internas de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.
- e) **Información de Interés:** Se entenderá como Información de Interés de acuerdo a la Norma de Carácter General N° 210 de la SVS, aquella información de carácter legal, económico y financiero que se refiere a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales, las que sin revestir el carácter de hecho esencial son útiles para un adecuado análisis financiero de la entidad, de sus valores o de la oferta de éstos.
- f) **Destinatarios del Manual” o “Destinatarios”:** Son las personas a quienes se aplica este Manual y que se señalan en el capítulo 3.

En lo particular, cuando los Destinatarios de este Manual realicen compras o ventas de valores de GMAC deberán dar cumplimiento a las políticas, normas y restricciones definidas para esta

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 7 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

materia no solo cuando éstas sean realizadas de manera directa, sino que también cuando se realicen en forma indirecta o través de interpósita persona.

11.0 Mecanismos de Difusión de Información de Interés

La información de interés se publicitará en algunos de los siguientes medios:

- La información de interés será publicada permanentemente en la página Web de GMAC (<http://www.gmac.cl>)
- El Gerente General de GMAC o sus designados dispondrá la divulgación de la información de interés, en la forma antes señalada con el fin de que ésta sea oportuna y debidamente difundida al mercado general.
- El Directorio y/o la Gerencia General de GMAC podrá establecer cualquier otro mecanismo de difusión.
- Periódicamente se proporciona al mercado la siguiente información de interés a través de la página web de GMAC.
 - a) El Resumen de Estados Financieros de GMAC aprobados por el Directorio
 - b) El Análisis Razonado correspondiente al periodo de los Estados Financieros publicados
 - c) La Memoria anual, la que se publica después de su aprobación por parte de la Junta de Accionistas.

11.1 Estipulaciones en el uso de la información

Es deber de los Destinatarios, el guardar absoluto secreto y reserva respecto de todos los datos, noticias, informes, cuentas, balances, objetivos y demás información de GMAC, de sus Filiales, Empresas Relacionadas, socios comerciales y de sus clientes, que no haya sido hecha pública previamente.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá con carácter indefinido, incluso después de que la persona afecta haya dejado de pertenecer a la Institución. Dichas estipulaciones se encuentran incorporadas en el Código Conducta y Ética Empresarial de GMAC.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 8 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

11.2 Comunicación Interna

Los Destinatarios deben mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información conocida en el ejercicio de su relación laboral, no debiendo revelar, informar o divulgarla a ningún tercero.

En conclusión, la información que se posea solamente puede ser compartida con aquellas personas que tienen un derecho legítimo y claro de conocerla, producto de su trabajo, posición o cargo dentro de GMAC.

11.3 Resguardo de la Información

GMAC posee las siguientes Políticas de Seguridad de la Información que deben cumplir obligatoriamente todas las personas afectas a este Manual:

1. “Política de Comercialización de Valores” (“Securities Trading Policy”)
2. “Política Global de Comunicación y Publicación” (“Global Communications and Disclosure Policy”)
3. “Política de Uso Aceptable” (“Global Acetable Use Policy”)
4. “Política de la Privacidad de la Información” y sus procedimientos.
5. Otras políticas de los ámbitos operativos vigentes y aplicables.

11.4 Lista de Personas con acceso a la información privilegiada

Todo colaborador que por alguna razón tenga acceso a información privilegiada se le aplicará las mismas normas de reserva y uso de dicha Información de Interés para el Mercado, según se detalla en el punto 3 del presente manual.

En complemento a lo anterior, el Directorio de GMAC en cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Sociedad Anónima acordó adoptar medidas para evitar que la información suficiente, fidedigna y oportuna que la ley y, en su caso, la SVS, determinen respecto de la situación legal, económica y financiera de la Sociedad Anónima Abierta, sea divulgada a personas distintas de aquellas que por su cargo, posición o actividad en la sociedad deban conocer dicha información, antes de ser puesta a disposición de los accionistas y el público.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 9 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

12.0 Voceros o Representantes Oficiales de GMAC

El Área de Comunicaciones Corporativas de GMAC, es responsable de las comunicaciones para con terceros y los medios de comunicación. Ningún colaborador puede efectuar comunicaciones o dar entrevistas a medios de comunicación sin la autorización del Área de Comunicaciones Corporativas de GMAC.

En caso que aparezca alguna información relevante en los medios de comunicación respecto a GMAC, que no provenga de las fuentes oficiales mencionadas anteriormente, es facultad de GMAC, a través de su Área de Comunicaciones Corporativas, el pronunciarse o no oficialmente respecto de la veracidad de la misma. Lo anterior, salvo que le sea exigido por la autoridad hacerlo, en cuyo caso GMAC podrá adoptar alguno de los mecanismos de información que se contienen en la legislación vigente.

13.0 Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual

- Una copia del Manual será enviada a la SVS en formato electrónico, dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o actualización, cuando corresponda.
- El texto íntegro del Manual se encontrará disponible para el público general en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl). Toda actualización que se haga del mismo será publicada en dichos medios dentro de las 48 horas de implementada.
- El Gerente General dispondrá a través de las personas que estime conveniente, que se impartan anualmente capacitaciones a los colaboradores de GMAC que tengan la calidad de Destinatarios.
- Cada persona afecta a este Manual deberá declarar por escrito tomar conocimiento de éste y cumplirlo.

14.0 Normas sobre la canalización de información

Las personas afectas a este Manual deberán informar sobre cualquier situación que tomen conocimiento y que pueda afectar el cumplimiento del Manual y demás normativa

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 10 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

complementaria relativa al mismo a través de los canales de reporte independientes establecidos por la compañía, tales como: Línea Ética o al Gerente de Cumplimiento o su Gerente Directo, según se estime conveniente.

15.0 Normas de resolución de conflictos

En el evento de existir conflicto en la interpretación de las normas de este Manual, éste será resuelto por el Directorio con la asesoría del Área Legal de GMAC, lo cual deberá reflejarse en el acta de la respectiva sesión para efectuar los ajustes necesarios al presente manual

16.0 Sanciones

Las sanciones a cualquiera de las trasgresiones a este Manual, serán determinadas por el Directorio de GMAC, el que definirá las acciones y medidas a seguir para cada caso. Lo anterior, en atención a la naturaleza y gravedad de los hechos y sus consecuencias para GMAC y el mercado en general, sin perjuicio de las sanciones que la normativa o reglamentación vigente establece a las acciones que importen a las normas del presente Manual.

17.0 Ciclo de revisiones

La vigencia del Manual será indefinida y su contenido sólo podrá ser modificado, actualizado o dejado sin efecto por acuerdo del Directorio de GMAC. Por otro lado se realizará una revisión anual del documento en conjunto con la actualización de la toma de conocimiento, proceso que será implementado por la Gerencia de Cumplimiento.

18.0 Excepciones

No existen excepciones para este manual

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO		Division/Dept: Treasury		Page 11 of 11
Supersedes:	Distribution: Local Treasury	Issued by: Ana Cañas	Approval Authority: Treasurer	
Effective Date: May 30, 2015	Last Review Date:	Next Review Date:	Published Date:	

19.0 Appendices